

Universidad Nacional

Expte. 09-05-12500.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 18 MAY 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados Dr. JORGE A. ZARZUR, solicita convalidación de su Resolución n° 119/05, por la que se dispone el incremento de \$100.- (cien pesos), con retroactividad al 1° de enero de 2005, al personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios de profesional independiente y de Planta Transitoria con retribución única, que se mencionan en dicho decisorio, todo en en virtud de lo establecido por la Resolución Rectoral n° 240/05, ratificada por RHCS n° 44/05 y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida Resolución Rectoral, autoriza la aplicación de los acuerdos paritarios para el personal de planta (Art. 1°) y delega en las autoridades que financien designaciones o contratos de personal con recursos propios, a autorizar y afrontar eventuales incrementos (Art. 3);

Teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 37 por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 39/vta., bajo el nº 32257,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convalidar la Resolución nº 119/05 del señor Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados Dr. JORGE A. ZARZUR, que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, autorizar el incremento de \$ 100.- (cien pesos), con retroactividad al 1º de enero de 2005, y mientras permanezcan en vigencia los contratos con el personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios de profesional independiente y de planta transitoria con retribución única, que se mencionan en la citada resolución. La erogación que demande lo resuelto precedentemente, deberá ser afrontada con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados.

ARTICULO 2.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados para que redacte en cada contrato suscrito con las personas mencionadas en la Resolución nº 119/05 de ese Laboratorio, una cláusula anexa que establezca la nueva retribución con el aumento previsto, expresando que el resto de las cláusulas del contrato mantienen su vigencia.

ARTICULO 3 .- Comuniquese y pase para su profocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderiyados y a la Secretaría de Administración.

之 1076

RESOLUCION NEOL ING. FELIX R. ROCA :
BECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDURA

Prof. ING. JORGE H. GONZALEZ

UMIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, 21 de marzo de 2005

VISTO:

La Resolución Rectoral 240/05 por la que se dispuso autorizar la aplicación de los acuerdos paritarios de diciembre de 2004 para el sector no docente, y de febrero de 2005 para los demás sectores, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3º de la citada resolución dispone que "Las autoridades de las unidades que financien designaciones o contratos de personal con relación de dependencia y que se abonen con recursos propios, deberán decidir en cada caso los criterios a seguir según la naturaleza de las respectivas contrataciones, teniendo en cuenta que los eventuales pagos, en caso de corresponder, se deberán afrontar también con recursos propios";

Que a efectos de equiparar las condiciones laborales de las personas que trabajan en la planta con diferentes modalidades contractuales no incluidas en los beneficios de la resolución se hace necesario el pago de un incremento en sus remuneraciones;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

RESUELVE

Art. 1º: Disponer el incremento de \$ 100. (Pesos Cien), previa autorización rectoral; retroactivamente desde el día 1º de enero de 2005 y mientras permanezcan vigentes los contratos que se detallan en los siguientes apartados, a los siguientes agentes.



Art. 2º: Contratados mediante Locación de Servicios (profesional independiente).

- Allende, Pablo; Res. Rectoral Nº 2242/04; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/07/04. Nuevo monto mensual a percibir \$ 1041.67.-
- Bollati, Gilberto Juan; Res. Rectoral Nº 352/05; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/01/05. Nuevo monto a percibir \$ 1960.-
- Figueroa, Rodolfo A.; Res. Rectoral Nº 315/05; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/01/05. Nuevo monto a percibir \$ 1000.-

Art. 3°: Contratados de Planta Transitoria con Retribución Única

- Castello, Vanesa; Legajo Nº 39934; Res. Rectoral Nº 2243/04; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/09/04. Nuevo monto a percibir \$ 1276,70.
- Pozzoio, Miguel A.; Legajo Nº 40187; Res. Rectoral Nº 3037/04; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/01/05. Nuevo monto a percibir \$ 3.167,39.
- Costa, Jorge; Legajo Nº 40029; Res. Rectoral Nº 2372/04; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/10/04. Nuevo monto a percibir \$ 1.744,96.-
- Villarragut, Sergio E.; Legajo Nº 40307; Res. Rectoral Nº 2796/04; plazo de contratación de 12 meses con fecha de inicio 01/01/05. Nuevo monto a percibir \$ 2.160.

Art. 4°:, Protocolicese, girese al Rectorado de la UNC a sus efectos, notifiquese al área de personal, oportunamente archivese.

Resolución 19/05

DR. JORGE A. ZARZUD DIRECTOR EJECUTIVO -U.N.C. - HEMODERIVADOS